

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-Expte. N°85109-2018

PRIMERA: La "UNIVERSIDAB", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0 9 5 9 2 Contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios docentes a cargo de la Asignatura "MICROBIOLOGIA" correspondiente a 1º año de la Carrera "Licenciatura en Enfermería", para el período lectivo 2017, en la ciudad de Famaillá. Además tendrá las siguientes obligaciones:

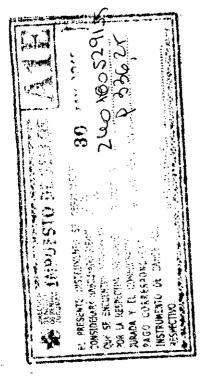
- a) Asistencia al dictado personalizado de las clases en forma diaria.-----
- b) Asistencia a clases de apoyo y/o consulta al final de cada tema programado.-----
- c) Asistencia y apoyo a la coordinación del Curso para elaborar la base de cuestionarios de evaluación final y si correspondiere de recuperación de examen tanto parciales como finales.-
- d) Elaborar un informe mensual de las tareas realizadas.-----
- e) Integrar el Tribunal de examen final en los diferentes turnos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º del Reglamento de Alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios------

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de setiembre de 2017.------

HIC

1111111111111111







-2-

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN LICENCIATURA DE ENFERMERIA – FAMAILLÁ (PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA)
SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la recisión del contrato de puro derecho.
SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denundado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intigraciones y emplazamientos que allí se realicen.
OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someter a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdioción.
NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado e ley correspondiente.
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 2 8 MAY 2018
CONTRATO N°0 960 2018

Sra. Hebe Patricia ROJO -LOCADORA-

Hel 1ho

Dra. Alicia BARDON -RECTORA U.N.T.-